



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

Notificación de autos de fecha 03 y 11 de julio de 2019, proferidos por este Despacho dentro de la acción de tutela promovida por los señores DIANA YULIETH GARCÍA VALENCIA y JAIME ALEJANDRO LOAIZA FRANCO, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, siendo vinculada la señora YORLADY GARCÍA BONILLA, radicada al número 2019-01250.

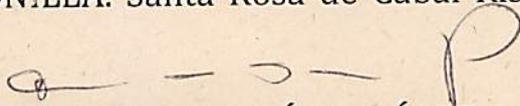
En proveído del 03 de julio de 2019 se dispuso:

“Santa Rosa de Cabal, Risaralda, tres (03) de julio de dos mil diecinueve (2019). Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Resuelve, Primero. ADMITIR la acción de tutela promovida por los señores DIANA YULIETH GARCÍA VALENCIA y JAIME ALEJANDRO LOAIZA FRANCO en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL. Segundo. VINCULAR a las presentes diligencias a la señora YORLADY GARCÍA BONILLA. Tercero. Se DECRETAN pruebas. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE: a. DOCUMENTAL: Ténganse como tal y con el valor probatorio que les asigna la ley los documentos allegados por la parte accionante. PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO a. Requírase al Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda para que, **a costa del accionante**, nos remita copia total del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por la señora YORLADY GARCÍA BONILLA en contra de los señores DIANA YULIETH GARCÍA VALENCIA y JAIME ALEJANDRO LOAIZA FRANCO radicado al número 2018-00618. b. Para tal fin se le concede al accionante el término de un (1) día para efectuar el pago de las copias correspondientes. c. El Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal deberá remitir las copias requeridas a más tardar al día siguiente en que se verifique el pago de las copias correspondientes. Cuarto. NOTIFICAR la admisión de la presente Acción de Tutela al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL y a la señora YORLADY GARCÍA BONILLA. Accionado y vinculado disponen de término de un (1) día para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la demanda. Notifíquese, (fdo) SULI MIRANDA HERRERA JUEZ”

En auto del 15 de julio del corriente año se dispuso:

“Dada la imposibilidad de notificar a la señora YORLADY GARCÍA BONILLA del auto admisorio y demás providencias que se profieran dentro del presente trámite constitucional y atendiendo al corto tiempo con el que se cuenta para decidir de fondo en el presente trámite constitucional, súrtase el conocimiento de las mismas mediante la página web de la Rama Judicial: url.ramajudicial.gov.co-novedades- y por aviso que se fijará en la cartelera del juzgado, con la advertencia de que dispone de término de seis (6) horas para pronunciarse frente a los hechos y pretensiones de la demanda, en razón al corto plazo de que se dispone para proferir decisión de fondo.”

Lo anterior a fin de notificar las referidas providencias a la señora YORLADY GARCÍA BONILLA. Santa Rosa de Cabal Risaralda, julio 15 de 2019.


CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria